

Contribuyente: GLAFIRA DEL CARMEN GARRIDO R.U.T. N°: [REDACTED]
JOFRE
Representante Legal: R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: **NO OTORGO DOCUMENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO POR LA VENTA DE 10 ANTICUCHOS A \$ 2.000 C/U PERMISOS 285 Y 305 MUNICIPALIDAD DE PLACILLA FERIA HUMO.**

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1906043090.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$96610** y una clausura de su establecimiento por **8** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$48305** y **CONDÓNASE 5** días de la sanción de clausura, aplicándose 3 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 12-03-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295709
Monto de la operación: 20000
Fecha de la infracción: 15-02-2019
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 1
Fecha inicio clausura: 19-03-2019
Fecha término clausura: 22-03-2019

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 96610	8
Condonación	\$ 48305	5
Sanción Aplicada	\$ 48305	3

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 1142 1804 y 20464
FECHA: 26 FEB 2019
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMÍREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

[Handwritten Signature]
FIRMA CONTRIBUYENTE